

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2024**

**COMISIÓN PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
6.ª SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

**LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA TANIA RAMÍREZ GARCÍA**

-A las 10:16 h, se inicia la sesión.

(Sesión empezada).

El SECRETARIO TÉCNICO.— ...referida a la moción para el reconocimiento y formalización del buzo artesanal, establece que el Poder Ejecutivo promueve la formalización de los buzos artesanales difundiendo y facilitando los mecanismos de las evaluaciones y los cursos que requieren para su licencia y carné. Además, los buzos artesanales debidamente licenciados y con carné gozan de los mismos beneficios de los pescadores artesanales.

La disposición complementaria única está referida a la reglamentación, que debe ser en un plazo no mayor de 60 días hábiles de entrada en vigencia a la presente ley.

Es todo lo que tengo que informar, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Gracias, señor secretario técnico.

Expuesto el tema, los señores congresistas que desean participar o tuvieran alguna objeción, inscribirse en la plataforma o levantar la manito para hacer uso de la palabra.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Presidenta, Pazo Nunura.

La señora PRESIDENTA.— Sí. Tiene el uso de la palabra el congresista Pazo.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Sí. Señora presidenta, muchísimas gracias.

De verdad, en nombre de los hermanos pescadores, buzo pulmonero de todo el litoral peruano, creo que, con esta buena intención

de ponerlo en agenda, señora presidenta, pone digamos, realmente su compromiso que tiene con todos los pescadores del país.

Presidenta, solamente quiero hacer una precisión en el predictamen sobre el artículo 4, en el ítem 4.2, dice: "La capitania de puerto de la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (Dicapi) de la Marina de Guerra del Perú, cuenta con 10 días hábiles de presentado el expediente completo para otorgar la licencia y carné del buzo artesanal. Esta se revalida cada tres años, cumpliendo con los mismos requisitos que establece la ley".

Quiero sugerir, presidenta, porque en otra norma ya ahora se ha presentado incluso algunos dictámenes en cuanto a los pecadores artesanales, ya no es de tres años, sino cinco años de revalidar el carné de pesca. De tal manera que, si se considera, presidenta, esta solicitud para que pueda tomarse en cuenta, tomando en consideración que los trámites generan, para cumplir con los requisitos, generan pagos administrativos. De tal manera, con la situación económica ya se estaría subiendo a cinco años y no tres años.

Por ejemplo, nos transportamos en lo que es la licencia de conducir o un brevete, pues ahora ya los están dando en 10 años para poder revalidar, ¿no? Entonces, considero, presidenta, que se pueda tomar en cuenta esta inquietud, de subirlo de tres a cinco años.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Pazo Nunura.

Efectivamente, a ver, señor secretario, si es posible, por favor, poder modificar, en este caso es no cada tres años, sino cada cinco años, teniendo en consideración los antecedentes mencionados por el congresista Pazo Nunura.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Correcto, presidenta, factible.

La señora PRESIDENTA.— Si no existiera ninguna ley, norma, reglamento, consideraríamos que podría ser viable colocarle cinco años. Pero si va contra algo, en todo caso se pueda sustentar para poder mantener.

Entonces, señor secretario, lo escuchamos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señora presidenta, tres años era lo propuesto por la iniciativa legislativa, y eso estaba en la propuesta del congresista Ventura.

Es bien cierto que ahora las autorizaciones de pesca son por cinco años..

La señora PRESIDENTA.— Ah, perfecto.

El SECRETARIO TÉCNICO.— ...pero dada la periodicidad de la actividad del buceo, es que se establecía tres años.

En todo caso, presidenta, la sugerencia puede ser..., si es actividad de riesgo, pero más la de buceo, y podría quedar en cuatro años.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— He pedido el uso de la palabra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Luque está pidiendo la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Ruth Luque, por favor, tiene el uso de la palabra.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí. Gracias, presidenta.

Presidenta, yo tenía también dos observaciones y justo una de ellas tenía que ver con el plazo. Considero igual que el congresista Pazo, que el plazo debe ser de cinco años, porque eso va en el marco de lo que ya actualmente existe, habida cuenta, presidenta, que actualmente, de hecho, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Ministerio de Producción, en coordinación con Dicapi, han lanzado todo un proceso para fortalecer y dar certificación al buzo artesanal. Y precisamente en las definiciones que uno encuentra sobre el tema del buzo artesanal, está asociado que esta es una técnica de trabajo de la pesca artesanal, en la acuicultura y es donde se emplean métodos tradicionales y técnicas manuales para realizar, y son precisamente las personas que están dedicadas a esta labor, que conocen a detalle el medio marino y utilizan formas de pesca sostenible para garantizar su actividad. Es decir, son personas que han nacido, digamos, han tenido una práctica histórica en el tema.

Entonces yo creo que el plazo de cinco años es lo más adecuado, porque además para acceder actualmente los trámites, digamos, exige certificado, efectivamente, de un curso de buceo; un certificado médico general, ¿no?, expedido o autorizado por Dicapi; se pide un certificado de medicina hiperbárica, que tiene que ver con la tolerancia al oxígeno, yo creo que ese es el término más bien que habría que utilizar en el desarrollo del dictamen. Y luego se pide, bueno, el pago, efectivamente, del recibo de pago, fotografías, y estos temas administrativos que se exige ¿no?

Y luego lo que hoy se está fomentando más bien son cursos de formalización gratuito, que están dirigidos por el Ministerio de Producción a través de este Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, donde están ofreciendo a los pescadores un curso de formalización gratuito de buceo artesanal, para un poco ayudar en este proceso de certificación.

Entonces, creo que esto es pertinente en vista que el dictamen, como está proponiendo, es una ley de buzo artesanal y haría bien

que esto esté en correlación a lo que actualmente ya el Ejecutivo está haciendo, ¿no?, donde me he permitido un poco leer lo que solicitan, que es el certificado de curso de buceo, certificado médico general, el certificado de medicina hiperbárica. Y luego los otros requisitos administrativos, como la fotografía, etcétera, ¿no?, para un poco.. atendible lo de los cinco años, por las explicaciones que han dado los congresistas, y también estoy hoy día señalando.

Y creo que sí es importante, presidenta, porque se ha puesto en el dictamen, en el artículo sobre el tema de los cursos, sí reconocer además que el gobierno puede desarrollar, porque aquí, digamos, dice: "aprobar el curso modelo para buzos artesanales, el cual tiene una duración de 20 horas impartido por un centro de formación o centro de capacitación y entrenamiento acuático".

Creo que ahí habría que reconocer, digamos, que sea..., más bien llamarlo como curso de formalización, o aquellos que desde el Estado se impartan. Agregar esa parte para no desconocer lo que se está haciendo de parte del Estado, porque en todo caso el curso que hace el Estado también tendría que ser reconocido, porque ahorita están haciendo, efectivamente, cursos de formalización gratuitos para buzos artesanales.

Eso, presidenta, de mi parte.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Ruth Luque, por toda la información actual que se tiene. Esto ayuda, sinceramente, a mejorar estos predictámenes.

Es la comisión en donde podemos discrepar, debatir, mejorar, obviamente, las críticas constructivas.

Entonces, en vista de ello, considerando, como dice a veces, el trámite, los pagos, ya si se les dio, entiéndase que han cumplido con los requisitos, pues entonces considero que sí acepto los cinco años. Señor secretario técnico, por favor, corregir o en este caso modificar que no sean tres, sino cinco.

Y respecto a lo que señala la congresista Ruth Luque, de los cursos que ya el Estado viene dando, se podría en todo caso en el artículo 3, me parece, establecer los requisitos y procedimientos [... ?] licencia; aprobar el examen psicofísico, modelo para buzos artesanales. El curso modelo para buzos artesanales, que entiéndase señala la congresista Ruth Luque, el Estado viene dando, viene dando esos cursos, pues se pueda ahí especificar, aprobar el curso modelo de buzos artesanales que el Estado proporciona ¿no?, para que quede claro, porque si lo dejamos ahí puede ser abierto, o que también podría ser una opción ¿no?, porque las personas que deseen pueden hacerlo a través del curso que da el Estado mismo o, de repente, con un privado. Pero si ya el Estado da este curso, que justamente sirve

para su licencia o carné, entonces tengan que ser ellos mismos ese ente.

Entonces dejarlo precisando, señor secretario, ¿no?, a ver qué precisión se podría hacer ahí en ese caso.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí. Presidenta, si me permite.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Ruth.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí, Presidenta, si me permite.

Le agradezco mucho por recoger los comentarios. Sí, por esa razón creo que el artículo 3, además, respecto a temas de requisitos, sí se necesita precisar con relación a lo que se hace, porque la idea no es burocratizar la formalización, sino el objetivo es más bien hacer que la formalización, que se está iniciando, se fortalezca y que, a la larga, pues, tengamos todo un registro de pescadores artesanales con la formalización que corresponde a buzo artesanal identificados.

Entonces, en ese sentido, sí es importante recoger lo que actualmente existe. ¿Qué se solicita para una formalización? Actualmente se solicita certificado original de haber aprobado el curso de buceo en un centro de instrucción autorizado, o el que el Estado desarrolla.

O sea, yo creo que eso habría que considerar, ¿no?, certificado original de haber aprobado un curso de buceo en un centro de instrucción autorizado. Eso creo que ese es el término que deberíamos usar, centro de instrucción autorizado o aquel que el Estado desarrolla, ¿no?

La señora PRESIDENTA.— [...?]

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Exacto.

El segundo es el certificado médico general, o sea, sí hay que considerar certificado médico general, que esté expedido efectivamente por un Centro Médico autorizado por la Dicapi, ¿no?, porque se dice en el dictamen, se ha puesto autorizado por MINSA. Pero en este tema hay que considerar que la entidad especializada para este tema es Dicapi. Entonces habría que colocar Centro Médico Autorizado por Dicapi, Certificado Médico General Expedido por Centro Médico Autorizado por Dicapi.

Y luego este Certificado de Medicina Hiperbárica, que es la tolerancia al oxígeno, que se pide por única vez, perdón, que se solicita por primera vez para quienes están obteniendo, para obtener como buzo artesanal en cualquiera de estas dos opciones que se han puesto.

La señora PRESIDENTA.— Sí, muy bien, me parece muy bien.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Que es el certificado de medicina hiperbárica, que ya se pide actualmente.

Entonces, sí habría que considerar aquí en el requisito, más que aprobar el examen psicofísico, es más bien el certificado de medicina hiperbárica, que es la tolerancia al oxígeno.

Eso, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista.

Señor secretario técnico, por favor, considerar, lo que sí considerar todas las sugerencias de la congresista Luque.

Pero sí me preocupa, a ver, en el tema que mencionó de MINSA y DECAPI, esa parte, [...?], en qué parte está, porque no lo ubico, donde diga que sea a través del MINSA. Ha señalado acá que sea a través del puerto de la Dirección General de Capitanía licencia o carné realizada a capitanía... Me parece que no figura.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— En el 3.1, presidenta.

Lo que pasa es que el 3.1, si no me equivoco... Perdón, en el 4, dice, "procedimiento para otorgar la licencia", dice: "el trámite para obtener la licencia y carné se realiza ante la Capitanía de puerto de la Dirección...

Perdón, aquí está. El 3.1: "aprobar el examen psicofísico para realizar la actividad de buceo artesanal. El examen se realiza con los requisitos que establezca el Ministerio de Salud, en coordinación con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Dicapi) en el reglamento de la presente ley.

Por eso decía, que más que aprobar el examen sicofísico, o sea, puede ser aprobar el examen, o sea, no sé cómo va a ser ese examen psicofísico, pero lo que yo hacía mención era que actualmente se pida el certificado original de haber aprobado... Perdón, el certificado médico general expedido por un centro médico autorizado por Dicapi. Es lo que yo precisaba, para un poquito ajustar de esa parte.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— ¿Me permite, presidenta, para una precisión?

La señora PRESIDENTA.— Sí, por favor, secretario técnico.

Gracias.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Lo que estamos estableciendo es lo que ya de alguna manera, con las modificación del Decreto Supremo, que se ha dado últimamente en el mes de enero de 2024 está estableciendo.

Cuando hablamos de aprobar el examen, después de aprobar le dan el certificado, no antes. El certificado ya es el instrumento después de haber hecho una batería de exámenes. El examen psicofísico...

La señora PRESIDENTA.— Disculpe, secretario técnico. Por eso, acá dice, haber disculpe, vamos punto por punto para que quede

claro: "aprobar el examen psicofísico", dice acá. Entiéndase que es un tema de exámenes físicos que se le va a hacer en este caso al que va a hacer el buceo...

El SECRETARIO TÉCNICO.— Y médico.

La señora PRESIDENTA.— Y también psicofísico médico. (2) Pero, a ver, entonces en todo caso médico es muy distinto, ojo.

Sicofísico...

El SECRETARIO TÉCNICO.— No. Es que por eso el examen psicofísico lo realiza el Ministerio de Salud. O sea, cuando hablamos de psicofísico es psicológico, y todo lo que es...

La señora PRESIDENTA.— Exacto, físicamente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Físicamente.

La señora PRESIDENTA.— Pero a ver, hay que distinguir, una cosa es un examen físico, donde vemos si tiene la persona la capacidad física de poder realizar ese tipo de actividades. Otra cosa es un certificado de salud, donde vemos ya temas netamente internas del organismo ¿no?, hemoglobina, alguna enfermedad que pueda padecer, o cualquier cosa.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ese es el examen sicofísico.

La señora PRESIDENTA.— ¿También va incluido ahí?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Todo va incluido. Por eso que más adelante dice que los requisitos, o sea, que cuando usted va y haga un examen psicofísico para las mineras, tienen ciertos requisitos, los del mar tienen ciertos requisitos, para los que trabajan en aerolíneas, tienen otros requisitos.

Entonces, ¿quién establece los requisitos de los tipos de exámenes médicos? La coordinación del ente especializado. ¿Quién es? La Dirección General de Capitanías del Puerto. El Ministerio de Salud evalúa y le dice: "evalúa audición". Por ejemplo, en el caso de los que trabajan en temas aéreos, visión, en el caso de la Marina, evalúa todo lo que es cardio, todo lo que es respiratorio, todo lo que es hiperbárico, todo eso.

La descripción, si nosotros ponemos dos, tres y se nos escapan algunos, porque no somos especialistas, puede generar problemas. Por eso es que finalmente decimos que en el reglamento, la Dirección de Capitanías, en coordinación con el Ministerio de Salud, establece que para esta especialidad de buzo se requiere este, este, este examen que corresponde a los exámenes psicofísicos.

La señora PRESIDENTA.— Ya. Bueno.

A ver, esa parte ¿dónde está? ¿en qué punto, señor secretario técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO.- 3.1.

La señora PRESIDENTA.- 3.1. Artículo 3 dice: "Todo requisito o procedimiento para otorgar licencia y carné, los cuales son..., ha puesto tres: "el artículo establece procedimiento para otorgar la licencia y carné de buzo artesanal, señalando [...?], la Marina de Guerra, quien establece un registro, una iniciativa interconectada a nivel nacional, con la finalidad de [...?] diez días hábiles...".

No ubico, de verdad, no lo ubico. ¿En qué parte?

El SECRETARIO TÉCNICO.- 3.1, congresista, requisitos para otorgar la licencia y el carné de buzo artesanal.

La señora PRESIDENTA.- 3.1, requisitos. Acá dice: "el artículo 3 establece los requisitos", dice.

El SECRETARIO TÉCNICO.- No, es que ese es su planteo.

Voy a compartir, Presidenta, para que puedan ver.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).- Presidenta, una pequeña interrupción, ¿me permite?

La señora PRESIDENTA.- Sí, por favor.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).- Presidenta, creo que el artículo 3, en la redacción, un poquito creo que nos genera una confusión, porque dice: "requisitos para otorgar la licencia y...". Es como que son dos cosas separadas y no son dos cosas separadas. No es que hay un requisito para la licencia y otro requisito para el carné.

Simplemente el artículo 3 debería ser: "requisito para otorgar el carné de buzo artesanal", eso debería ser, y debería ser eso en relación al decreto que ha hecho mención el señor secretario técnico, porque bajo la redacción, así como está colocando, pareciera que hubieran otros requisitos para la licencia y otros requisitos para el carné, o sea, tal cual como lo ha puesto, entonces eso genera confusión.

Por eso es que yo me he permitido revisar lo que actualmente entrega el Estado y lo que actualmente se pide para el carné de buzo artesanal son: la solicitud ante el administrador, dirigido al capitán, y se adjunta los certificados de haber aprobado el curso, certificado médico general, certificado de medicina hiperbárica, las fotografías, ficha de dato personal y su recibo de pago. Eso es lo que actualmente se pide.

Entonces, sí sería bueno que el secretario técnico [...?].

La señora PRESIDENTA.- En todo caso, que cite dónde está eso ubicado, congresista Ruth Luque, para que haga referencia a ello ¿no?, considerando los requisitos que se piden para ya lo que está establecido de un... Sino que, claro, en la práctica son

distintas, o sea, la actividad, si bien es cierto la actividad es la misma, pero el esfuerzo físico es distinto ¿no?

Una cosa es estar fuera del agua y otra cosa es estar dentro del agua.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí, yo entiendo. Por eso que sería bueno, presidenta, por su intermedio, secretario técnico, explicar un poquito este artículo, si estamos hablando de dos requisitos diferentes, porque la redacción da a entender que hay un grupo de requisitos para licencia y otro grupo de requisitos para el carné. Entonces, sí tenerlo claro, porque de lo que [...?] sí me genera esa confusión.

Solo para tenerlo claro ¿no?...

La señora PRESIDENTA.— Para aclarar.

Secretario técnico.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— ...y estar de manera coherente a lo que actualmente está.

La señora PRESIDENTA.— Ya.

Secretario técnico, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Les explico. Una de las quejas en las mesas de trabajo de los buzos artesanales es que a ellos no les daban carné de buzo, y otros decían que además no tenían la autorización para extraer el recurso marino.

A las embarcaciones artesanales se les da una licencia para realizar la actividad, entonces en algunos momentos..

La señora PRESIDENTA.— Licencia y el carné, o sea, son dos cosas distintas ¿no?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, son dos cosas.

La señora PRESIDENTA.— Okey. Me parece que sí.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Entonces, qué pasa. En algún momento los buzos les dieron la licencia y no les daban el carné. En otros casos, les daban el carné y no les daban la licencia. La norma que está leyendo la congresista es un Decreto Supremo de 2024, que [...?] surge justamente de la presión de los buzos para que se les otorgue el carné. Pero siguen con el otro problema, que luego le dicen: "oye, pero no tienes licencia para sacar pescado, para realizar la actividad y ser reconocido como pescador artesanal". Por eso es que la ley está estableciendo licencia y carné.

Ahora, tiene mucha razón la congresista Ruth Luque cuando lee la descripción que le han puesto en el decreto supremo. No olvidemos que los decretos supremos, incluso las resoluciones ministeriales que emite Dicapi son instrumentos de menor jerarquía a la ley, que lo que hacen es desarrollar los grandes

puntos que establece la ley y que describe ya cada uno de ellos, como es el tema de una solicitud y todo ello. Sin embargo, la ley establece marco jurídico general, por eso es que los requisitos son tres específicos generales.

Sí, congresista, no sé si con eso he atendido.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Adelante, congresista Ruth.

Sí.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidenta, mire, con la explicación que nos ha dado el secretario técnico, ahí este dictamen tendría, digamos, habría que tener una aclaración sobre un aspecto, porque recuerden que este predictamen que se ha puesto a consideración es para buzo artesanal, es buzo artesanal...

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Así es.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Entonces, no hay que mezclar digamos lo que es buzo artesanal con lo otro, que es legítima...

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Así es.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— ...la participación que tienen los pescadores, porque si no ahí se puede hacer una confusión, y en el dictamen. Por eso es que en el artículo 3 están mezclando dos conceptos, está dando a entender que hay un requisito para licencia y otro requisito para carné, y eso puede terminar haciendo más confuso el tema.

Entonces, creo que el artículo 3 solo debería decir: "requisitos para otorgar el carné de buzo artesanal. Y eso..."

La señora PRESIDENTA.— Pero ahí estaríamos solamente hablando del carné nada más.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Claro, del carné. Por eso...

La señora PRESIDENTA.— Los señores de buzos requieren licencia también para poder ingresar.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Ya. Pero, presidenta, si eso es además lo que requieren, entonces no puede estar mezclado en el mismo artículo, tendrían que generar otro artículo y que se mencione, en todo caso, que una vez aprobado el carné de buzo artesanal, la persona quedará apta para el desarrollo de tal actividad. Para tal efecto, adicionalmente, necesitará esto y esto. Tendría que ser así la redacción, porque así como está, no se entiende.

La señora PRESIDENTA.— Ya. Un poco más especificar en todo caso, señora congresista Ruth Luque, ¿correcto?

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí. O sea, yo sugeriría que este artículo 3 se divida en dos, o sea, es decir, haya requisitos

para el carné y luego, digamos, hacer un párrafo que aclare esa vinculación con la licencia.

Y sugeriría, presidenta, porque yo estoy de acuerdo con la propuesta, me parece importante que se le dé rango de ley algo que ya esté en un decreto, en fin, para hacerlo más estable, permanente en el tiempo. Y sí sugeriría, lo pongo solo en consideración, que quizá, digamos, el ajuste del texto, quizá, como ha habido algunas reuniones, que el secretario técnico está dando a conocer, que lo han dialogado con los pescadores, que me parece bien, pudiera incluso esta parte tener una reunión y un intercambio técnico con el sector, en este caso con Dicapi, Produce, para tener la precisión y pues subsanar estas observaciones y legítimas preocupaciones que tienen los propios pescadores también.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias por la participación.

¿Algún congresista más que desee el uso de la palabra?

Bueno, respecto a ello, vamos, señor secretario, a consignar algunos ajustes respectivos, toda vez que se requiere un poco más de especificación, con cargo a su redacción más específica, por favor, en cuanto al artículo 3. Y, digamos, en este caso, pudiendo hablar sobre el tema de requerimiento para carné y el tema de licencia, los procedimientos para licencia o procedimientos para carné y requerimientos para licencia ¿no?

Entonces, especificar un poquito más, nada más, y quedaría ya a cargo de redacción en todo caso y poder ir al voto.

¿Me parece que alguien levantó la mano?, ¿también un congresista me parece?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Varas.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Varas, tiene el uso de la palabra.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Sí. Gracias, presidenta.

Saludar a todos nuestros colegas.

Presidenta, esta problemática que está tocando en este dictamen que queremos aprobar, realmente es una gran necesidad para el sector pesquero artesanal, con el tema de los que se dedican a la actividad de los buzos, dado que son actividades de alta peligrosidad, alta peligrosidad porque ellos son los que se sumergen prácticamente en nuestro espacio marítimo.

Entonces, ello significa que nosotros al dictaminar, yo entiendo que ha habido reuniones en la mesa técnica y hay opiniones técnicas también de los entes que ya venían haciendo el trabajo, hablo de Dicapi, de Produce, los mismos hermanos que están

asociados, los buzos. Entonces sería bueno que esta situación se declare en un cuarto intermedio, presidenta. ¿Por qué motivo? Porque yo entiendo que cuando uno hace una ley para generar un ordenamiento más duradero, se necesita tener las precisiones técnicas, porque acá de alguna manera estamos hablando de las embarcaciones que ellos utilizan con el tema que van a tener que dar unas licencias. Y lo otro es el propio estado físico, que tiene que ser competente del recurso humano, que es el buzo.

Entonces hay dos espacios, que realmente tanto recurso humano como lo que es la actividad que le va a transportar para ir a la profundidad de nuestro mar.

Entonces, yo considero, presidenta, que ese cuarto intermedio debería tener la precisión que usted acaba de anunciar ¿no?, si lo hacemos por un enfoque por separado, cómo se trabajó realmente y qué aportes podrían dar, porque entiendo yo que necesitamos enriquecer más esta propuesta con la finalidad de que el hermano pescador, el pescador artesanal, que hace la actividad del buceo, sea atendido no solamente con una licencia, sino de repente necesitamos más requisitos para poder fortalecer esta propuesta.

Por ello, yo creo que no habría ninguna prisa, se puede enriquecer y la semana que viene ya se pueda hacer la propuesta como corresponde.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista, gracias.

A ver, no es un tema de fondo, entiéndase que existen ya las normas e incluso se han mencionado los números de decretos, entonces no es un pretexto para no poder votar. Está ya el dictamen, solamente es un tema de forma que se tiene que ubicar, hacerlo por separado, un pedido.

Y en este caso, más bien voy a darle el uso de la palabra al autor, que es el señor Pazo Nunura.

Y también, por favor, secretario técnico, pueda leer algunos alcances de las opiniones que se tiene para conocimiento de los congresistas, por favor. Y luego iríamos al voto.

Es un tema no aquí de fondo, porque las cosas las tenemos claras, queremos formalizar a nuestros hermanos que realizan esta actividad. Y ya existe, pero queremos hacerlo a través de una ley, ¿okey?

Entonces aquí lo único que se tiene que hacer es, si para ustedes es un tema que genera dudas, entonces lo vamos a hacer por separadito para que quede especificado, ¿okey?

Entonces, tiene el uso de la palabra el congresista Pazo Nunura y luego el secretario técnico para que dé lectura de las opiniones.

Gracias.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Sí. Muchas gracias, presidenta.

Solamente quería precisar que no podamos confundir el tema en lo que respecta a una licencia o permiso de pesca. Eso es única y exclusivamente por el Ministerio de la Producción, las direcciones regionales de la Producción.

En cuanto al tema del propósito de esta norma, de esta ley, es poder reconocer legalmente al buzo. **(3)** Bueno en mi proyecto especial, buzo netamente pulmonero, aquellos pescadores que, a lo largo de sus vidas, se han dedicado a extraer, principalmente en las orillas del mar litoral. Son pescadores que, a pulmón, tienen incluso un límite de bajar, digamos, hasta el fondo marino, de tal manera que ellos quieren ser reconocidos como tales, con su carnet de pesca, y gozar de los privilegios que dé el Estado, a través de los cursos de capacitación, especialización, que de las instituciones involucrados en el ramo.

Entonces, yo quiero hacer la precisión, bueno, en el otro tema, bueno es claro la presión, porque en el artículo 2, si precisa cuáles, digamos, las implicaciones de este rubro, porque hay buzos también que se conducen a través de aire, mediante la compresora.

Pero acá, específicamente los buzos pulmoneros quieren ser reconocidos.

En esa situación, quiero hacer esa aclaración, presidenta, porque, reitero, en cuanto al permiso, la licencia lo da el Ministerio de la Producción, acá es solamente de reconocimiento con su carnet de pesca y que son los requisitos que han quedado pues establecidos claro, en el presente texto sustitutorio, presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Sí, efectivamente eso está aclarado en el artículo 1, las diferencias de lo que es el bucear artesanal a pulmón, y con equipo autónomo.

Así que, señor secretario, por favor, tiene el uso de la palabra y pasamos el voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señora presidenta.

Conforme a las sugerencias, se está aceptando en todo lo que comprenda la ley, que sean cinco años para la revalidación, y para evitar confusiones, simplemente se va a dejar el tema de carné.

Y en el 4, en el artículo 4, se hace precisión que, recibido el carné, tendrá el reconocimiento por parte del Ministerio de la

Producción, de su licencia como buzo artesanal también, para que pueda realizar la actividad.

Y con eso, las precisiones quedan claro el dictamen.

Creo que se está atendiendo.

Y también la sugerencia que se reconozca a los cursos que está impartiendo el Estado.

La señora PRESIDENTA.- Sí, la sugerencia que ha hecho la congresista Ruth Luque. Así es.

EL SECRETARIO TÉCNICO.- Así es.

La señora PRESIDENTA.- Perfecto. Por favor.

En todo caso, señor secretario, por favor, sírvase a pasar lista del voto.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).- Presidenta, disculpe, antes de pasar al voto, a ver, esto ya tiene un decreto y en el decreto hay requisitos.

Entonces, yo creo que...

La señora PRESIDENTA.- A cargo de Redacción, de que se coloque esos requisitos, señorita congresista.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).- Sí, o sea, lo que me refiero, Presidenta, es que ya el Ejecutivo está avanzando.

O sea, sale un decreto y está avanzando.

Ahora, quieren generar una ley que está bien, que es legítimo que se quiere levantar a rango de ley.

Entonces, sí es importante que el texto recoja lo que actualmente está haciendo el Estado, si no es volver a fojas cero.

O sea, si esta ley va a tener otras cosas que no tiene este decreto, y además porque está disponiendo que tenga reglamento, lo poco que está avanzando el Estado, el Ejecutivo, va a retroceder, porque el Congreso va a dar una norma distinta.

Entonces, yo insisto en eso, presidenta, porque se reclama tanto el Ejecutivo y cuando hace, entonces sacado de una ley y puede terminar.

De hecho, en el mismo análisis, las opiniones que se han dado, incluso, hablan de que es redundante, porque ya existe el decreto. Mal o bien, ya avanzó, producto de la presión de los congresistas que están tras este tema.

Entonces, si quiero insistir, presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Sí, congresista Ruth Luque, no se está regresando a fojas cero, con nada.

Esta propuesta va a recoger lo que existe y lo que está dando el Estado.

En ningún momento hemos dicho que vamos a cambiar las reglas de juego, porque ya existen.

Más bien se van a ir por prosperar en esta ley, para ratificar una vez más ello.

Y, finalmente, si existe, si usted ve que hay una duplicidad, de que ya el Ejecutivo lo está haciendo y el Legislativo lo va a volver a hacer por una ley, y usted considera que no, que es redundante, que es... Bueno, esa es su opinión.

Los congresistas que han presentado esta propuesta, tienen todo el derecho de presentar sus leyes, sus propuestas, ¿no?

Mientras no sean contrarias a las normas vigentes, legales, que están establecidas, no considero ninguna, digamos, actuación de mala fe, o en todo caso que se les puede impedir, ¿no?

Están en todo su derecho de presentarlo, así que nosotros, muy respetuosos, recogemos, redactamos y ponemos a su disposición de votación.

Vamos a recoger las sugerencias constructivas, vamos a recoger aquí en este predictamen, con cargo a su redacción, que se especifique lo que ya está, lo que ya existe, porque no vamos a cambiar las reglas del juego.

Lo que de repente los congresistas que han presentado eso también, como parte de esa población, en representación, lo quieren hacer con una ley, pues bueno, nosotros quiénes somos para negarles ello.

Así que, con esas consideraciones, señores congresistas, solicito al señor secretario técnico, pase por favor al voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Está pidiendo la palabra el congresista Morante.

Hace rato, señor secretario, pido que, por favor, pase al voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

A ya, perfecto, presidenta.

Pasamos al voto del dictamen en cuestión.

Congresista Ramírez García, Tania.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Medina Minaya, Esdras. Su voto.

Congresista Medina Minaya, Esdras, por intermedio del chat, expresa su voto, a favor.

Congresista Dávila Atanasio, Pasión. Su voto.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanasio, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Ciccía Vásquez. Su voto (); congresista Espinoza Vargas, Darwin. Su voto (); congresista Flores Ancachi, Jorge. Su voto.

El señor FLORES ANCACHI (PP).— Flores Ancachi, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista Flores Ancachi.

El Congresista Ciccía Vásquez, a las 10 y 52, da su voto, a favor.

Congresista Flores Ruiz, Víctor.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Flores Ruiz, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista García Correa Idelso, su voto.

Expresa su voto, a favor, por intermedio del chat.

La señora PRESIDENTA.— Considerar su voto.

¿Qué voto a favor y contra?

EL SECRETARIO TÉCNICO.— A favor, del congresista García Correa.

La señora PRESIDENTA.— Okay, considerar su voto, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Huamán Coronado, Raúl. Su voto.

Huamán Coronado, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Jeri Oré, José Enrique. Su voto.

Jeri Oré, José Enrique, su voto a las 10 y 53 expresa su voto, a favor.

La señora PRESIDENTA.— Considerar su voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Igualmente, a las 10 Y 54 el congresista Espinoza Vargas, Darwin. Expresa su voto, a favor.

La señora PRESIDENTA.— Considerar su voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Luque Ibarra Ruth, su voto.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— A favor, con reserva.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Correcto, congresista.

Congresista Morante Figari, Jorge. Su voto.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Pazo Nunura, José Bernardo, su voto.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Pazo Nunura, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Portero López, Hilda. su voto (); congresista Rivas Chacara, Janet. Su voto (); Congresista Sánchez Palomino Roberto. Su voto (); congresista Taipe Coronado, María. Su voto.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— A favor.

Congresista Torres Salinas, Rosio. Su voto (); congresista Varas Meléndez, Elías. Su voto.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— A favor.

Varas, su voto, a favor.

La congresista Torres Salinas, Rosio a las 10 y 55 por intermedio del chat da su voto, a favor.

La señora PRESIDENTA.— Considerar su voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Zeta Chunga, Cruz María.

Su voto, a favor, a las 10 y 56, al igual que el congresista Sánchez Palomino, Roberto.

La señora PRESIDENTA.— Considerar su votación de ambos congresistas.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Portero López (); congresista Rivas Chacara () .

Sumatoria.

18 votos a favor, señora presidenta.

Aprobado por unanimidad.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6269/2023, 7135/2023, de los congresistas Pazo Nunura y el congresista Héctor Ventura, con texto sustitutorio, ley del buzo artesanal para promover su reconocimiento y formalización, ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al siguiente punto.

Punto dos de la agenda.

Tenemos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7065/2023, contexto sustitutorio, ley que promueve el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios y la generación de puestos de trabajo, a través del régimen de elaboración, de manufactura o maquila y de almacenamiento Rema.

De autoría de los congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez.
Los argumentos del dictamen.

La Comisión para la Elaboración del presente dictamen, ha recibido opiniones del Ministerio de Producción y de la Cámara de Comercio de Lima.

El texto sustitutorio presentado, subsana problemas de técnica legislativa establecido como título, Ley que promueve el desarrollo industrial y las exportaciones de servicios, a través del régimen de elaboración, manufactura o máquina y el almacenamiento Rema.

El dictamen consta en 11 artículos, tres disposiciones complementarias finales.

El artículo 1, está referido al objeto de la ley. El cual es establecer el régimen de elaboración, manufactura o maquila, y el almacenamiento REMA, que permite a empresas domiciliadas en el Perú, ingresar temporalmente, mercancías de propiedad de empresas domiciliadas en el exterior, con el fin de utilizarlas, usarlas o consumirlas con la prestación de servicios, de la elaboración manufactura o maquila de bienes, así como el almacenamiento de estos, para su posterior disposición en el exterior.

En el artículo 2. Se describe la finalidad de la ley.

En el capítulo 1, se describe que los servicios Rema, son aquellos que realizan las empresas Rema, por encargo que comprenden la elaboración, manufactura y maquila de bienes, así como el almacenamiento de estos para su posterior disposición en el exterior.

El capítulo 2, está relacionado con las disposiciones específicas de la ley, estableciendo que las empresas Rema, son aquellas domiciliadas en el Perú, en atención a la norma del impuesto a la renta y autorizadas por el Ministerio de Producción, para prestar servicios a los usuarios Rema, a su vez, se establece que no pueden ser empresas Rema, aquellas que cuentan con beneficios en atención a normas relacionadas con las zonas económicas especiales.

Además, se establece que las mercancías que provienen del exterior, con el fin de ser utilizadas para la elaboración del producto final, van a ingresar a nuestro país, bajo el régimen aduanero de admisión temporal, para perfeccionamiento activo, el cual podrá ser prorrogado por 12 meses adicionales, al plazo máximo previsto en las normas aduaneras.

También se establece que los servicios Rema, califican como exportación de servicios, por lo que se les aplica la disposición del Texto Único Ordenado en la Ley del Impuesto General **(4)** a las Ventas e Impuestos Selectivos al Consumo.

También se señala que los usuarios Rema, son empresas domiciliadas en el extranjero, en atención a la normativa del impuesto a la renta, que encarga la empresa Rema.

La prestación de sus servicios, estableciendo además que, respecto a la transferencia, venta u otra operación similar del producto final llevado a cabo en el país por parte del usuario Rema, encontrándose tales productos almacenados en nuestro país al momento de dichas operaciones.

No califica en ningún caso, como una enajenación u ocupación, que genere rentas de fuente peruana para efectos de impuesto a la renta.

En el artículo 3, se establece los requisitos para obtener la autorización como empresa Rema.

Además, se establece el procedimiento administrativo para obtener la autorización Rema, que consistirá que el Ministerio de Producción tendrá un plazo máximo de 45 días calendarios, para evaluar la información presentada por los administrados. O sea, en este caso, los emprendedores.

Se detalla, además, que está sujeta a silencio administrativo positivo.

En el capítulo 4, se detalla lo concerniente a la cancelación de las autorizaciones Rema, indicando que son infracciones que conllevan a esa sección, cuando se compruebe que las mercancías adquiridas por las empresas Rema, son destinadas a fines distintos a los previstos en la ley, y cuando no ha cumplido con la obligación de presentar la declaración jurada de la identificación del beneficiario final, documentos que acrediten la titularidad de la empresa Rema y licencias de funcionamiento, así también se detallan los efectos de la cancelación de la autorización Rema.

En el capítulo 5, se promueve que las relaciones que dispone la denegación de la solicitud para obtener la autorización Rema, así como las resoluciones que dispone la cancelación de la autorización Rema, podrán ser impugnadas en atención a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004 de 2019 o sus modificatorias.

Asimismo, la ley tiene tres disposiciones complementarias finales.

La primera, dispone que la ley entrará en vigencia al día siguiente de la emisión de su reglamento y que... Calendarios, contados a partir de la publicación de la ley.

La segunda disposición, establece que el Ministerio de Producción debe realizar las acciones necesarias para

implementar la plataforma virtual de Empresa Rema, en su página web institucional que será de acceso público.

Así también, se dispone que la SUNAT apruebe en el formato que se debe presentar, para exportación del producto final, así como también el procedimiento aduanero a seguir para ahí.

Expuesto el tema, los congresistas que deseen participar, o tuvieren alguna objeción, duda, puedan levantar la mano y escribirse a través de la plataforma virtual para el debate.

EL SECRETARIO TÉCNICO.- Congresista Carlos Anderson, ha levantado la mano, presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Tiene el uso de la palabra, el congresista Carlos Anderson, autor de la propuesta legislativa.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).- Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.- ¿Alguien tiene su audio prendido?

El congresista Roberto Kamiche, por favor, pueda apagar su audio. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Anderson.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).- Muchísimas gracias, señora presidenta.

Este proyecto de ley, en realidad tiene muy poco de novedoso.

Recoge básicamente la experiencia exitosa de países llamados originalmente, Los Tigres Asiáticos, Hong Kong, Singapur, Corea y también los países de reciente industrialización, como Malasia, Vietnam y aquí en América Latina las experiencias exitosas de México, Costa Rica.

Y básicamente consiste en lo siguiente.

Hoy en día, si, por ejemplo, alguno de nuestros colegas abogados recibe un pedido de, por decir, digamos de Google o de Apple, que le pide, a ver, hágame usted un análisis de la situación legal en el Perú.

Y está aquí localizado nuestro colega abogado y le hace el informe, y el usuario está fuera del Perú. Esa no exportación no tiene... es una exportación de servicios, ¿verdad? Y no está afectada por el IGV.

Pero resulta que, con esta ley, nosotros podemos hacer que las empresas, como Google, como Tesla, etcétera, vengan al Perú, se internen temporalmente y se le puedan dar los servicios aquí.

Pero como están solamente de manera temporal, entonces, no estén afectados, digamos, a ese tipo de impuestos.

Es decir, se genera la exportación de servicios, por un lado.

Pero también se facilita la exportación de otro tipo de servicios de manufactura, de maquila, de almacenamiento.

Este proyecto de ley consiste en aprovechar las oportunidades que está generando, lo que se conoce como el *New Shore*, es decir, una política norteamericana que lo que está haciendo es ver, facilitar la generación de cadena de valor asociadas a las empresas norteamericanas.

De manera que haya más producción, y no en Asia sino más directamente y más cercanamente al gran mercado norteamericano.

Estudios recientes demuestran que el impacto potencial que podría tener esta ley, en el caso de las exportaciones peruanas, implican alrededor de mil cuatrocientos cincuenta y tantos millones de dólares anuales adicionales.

-Falla en producción.

La señora PRESIDENTA.- Congresista Anderson, se está cortando su audio me parece que es el Internet.

Adicionales de exportaciones al año.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).- Así que eso es una ley, que como digo, [...] novedades, aprendan [...] en otro lugar, me parece.

La señora PRESIDENTA.- Se escucha entre cortada su participación congresista Anderson, no sé si nos escucha.

Se escucha entre cortada su participación.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).- A ver, estoy moviéndome a otro lugar con mejor recepción.

¿Me escucha mejor ahora?

La señora PRESIDENTA.- Si, ahora mejor, congresista Carlos.

El señor ANDERSON RAMÍREZ (NA).- Si puedo resumir, sencillamente.

Quería agradecer, primero, que se haya puesto, se haya presentado este dictamen, que cuente ya con un dictamen por supuesto de Economía, la Comisión de Economía, favorable de manera unánime.

Y nada, quería solamente resumir el propósito de este proyecto de ley, que recoge las mejores experiencias de los países de reciente industrialización, y también la experiencia de los originales Tigres Asiáticos, y la experiencia industrializadora de México, que tiene como propósito impulsar las exportaciones de servicios principalmente, y aprovechar las oportunidades que brinda hoy en día la política norteamericana del *New Shore*, que tiene un potencial para toda la región, de impulsar las

exportaciones de manera anual, en más de setenta y ocho mil millones de dólares, según un informe reciente del BID.

En el caso reciente, en el caso específico del Perú, más de mil cuatrocientos millones de dólares adicionales a las exportaciones, aunque si adoptamos este proyecto de ley, y lo convertimos en ley, entonces, podríamos seguir el caso mexicano, y en ese caso el impacto podría llegar a más de 5 mil millones de dólares de exportaciones adicionales.

Así que, nada, yo decía simplemente que esta es una ley que tendríamos que haber tenido desde hace unos 20 años o 30 años atrás, y hoy en día, el Perú seguramente sería un país de altos ingresos.

La señora PRESIDENTA. - Muchas gracias, congresista Carlos Anderson.

En ese sentido, ¿algún otro congresista que desea hacerse la palabra?

Caso contrario, por favor secretario técnico, pasar al voto.

EL SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Con su venia, señora presidenta, pasamos a la votación del dictamen referido.

Congresista Ramírez García, Tania.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP). - A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO. - Gracias, congresista.

Congresista Medina Minaya, Esdras. Su voto.

Congresista Medina Minaya, Esdras, a las once y once, expresa su voto, a favor.

Congresista Dávila Atanacio, Pasión. Su voto ().

Congresista Camones Soriano, ha pedido licencia.

Congresista Ciccía Vásquez, Miguel. Su voto (); congresista Espinoza Vargas, Darwin. Su voto (); congresista Flores Ancachi, Jorge. Su voto.

El señor FLORES ANCACHI (PP). - Flores Ancachi, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO. - Correcto, señor congresista.

Congresista Flores Ruíz Víctor. Su voto.

El señor FLORES RUÍZ (FP). - Flores Ruiz, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO. - Gracias, congresista.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS). - Dávila Atanasio, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Correcto, señor congresista, su voto, a favor, del congresista Dávila Atanacio.

Congresista García Correa, Idelso () .

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Señora, presidente, Flores Ruíz, a favor. Consigne mi voto, por favor.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Flores Ruiz, consignado su voto, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Consignado.

Congresista García Correa, a las 11 y 12 expresa su voto, a favor.

Congresista Huamán Coronado, Raúl.

El señor HUAMÁN CORONADO (FP).— Congresista Huamán Coronado, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, señor congresista.

Congresista Jeri Oré, José Enrique (); congresista Luque Ibarra, Ruth.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Luque Ibarra, a favor.

Congresista Morante Figari, Jorge.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Expresan su voto, a favor, por el Chat, el congresista Ciccía Vásquez, a las 11 y 13. Igualmente la congresista Zeta Chunga.

Congresista Pazo Nunura, José Bernardo. su voto.

El señor PAZO NUNURA (SP).— Pazo Nunura, a favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, congresista.

Congresista Portero López, Hilda. Su voto (); congresista Riva Chacara, Janet, su voto (); Congresista Sánchez Palomino Roberto. Su voto () .

Congresista Jeri, por intermedio del chat, expresa su voto, a favor, a las 11 y 14.

Congresista Taipe Coronado, María. Su voto (); congresista Torres Salinas Rocío. Su voto () .

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, en abstención.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Taipe Coronado, abstención.

Torres Salinas, voto a favor, a las 11 y 15.

Congresista Varas Meléndez, Elías. Su voto.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— A favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— A favor, del congresista Varas.

Último llamado para la congresista Rivas Chacara Janet y Sánchez Palomino, Roberto ().

La señora PRESIDENTA.— Bueno, señor secretario, pasamos, por favor, al conteo final, todas que no responden.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— 15 votos a favor y una abstención.

Ha sido aprobado por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Gracias, señor secretario técnico. **(5)**

En consecuencia, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7065/2023, con texto sustitutorio, ley que promueve el desarrollo industrial, las exportaciones de servicios y la generación de puestos de trabajo a través del Régimen de Elaboración, Manufactura o Maquila y de Almacenamiento-REMA, ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al tercer punto de agenda.

Tenemos la sustentación del Proyecto de Ley 7884, ley que establece la erradicación y prohibición de la crianza de pez carpa asiático, en la cuenca del Lago Titicaca.

Sustente el señor congresista Zea Choquechambi Oscar.

Así que le damos el uso de la palabra al congresista Zea Choquechambi para que pueda hacer uso de la palabra y sustentar su Proyecto de Ley 7884. Tiene cinco minutos.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Muchas gracias, señora presidenta. ¿Me escuchan, por favor?

La señora PRESIDENTA.— Sí, congresista Zea, se le escucha perfecto.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Muchas gracias.

Señora presidenta de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y colegas congresistas integrantes, muy buenos días.

Quiero iniciar, agradeciendo la gentileza que tuvo la Presidencia de esta importante comisión al invitarme a sustentar mi Proyecto de Ley 7884/2023-CR, denominado proyecto de ley que establece la erradicación y prohibición de la crianza del pez carpa asiática, en la cuenca del Lago Titicaca; cuya finalidad es garantizar la preservación y protección de las especies

nativas existentes en la cuenca del Lago Titicaca, las mismas que se encuentran en peligro de extinción.

Al respecto cabe indicar, que la Dirección Regional de la Producción, Direpro de Puno, el Instituto del Mar del Perú-Imarpe y el presidente de la Federación de Producción de Truchas, de la región de Puno, confirman y los pescadores artesanales, reportaron la presencia del pez carpa en Yunguyo, sector Villa Queñuani, frontera con Bolivia, que podría generar la depredación masiva de especies nativas como el Karachi, Ispi y la flora del Lago Titicaca.

El pez carpa, cuyo nombre científico es *Cyprinus carpio*, es un pez de agua dulce que posee una boca con forma de tubo, que le permite la succión, su coloración es verde a marrón, en el dorso y amarillento a blanquecino en la zona ventral; su peso puede alcanzar hasta 40 kilogramos y puede medir hasta unos 20 centímetros de largo, es omnívoro, es decir, come de todo, adecuándose a la oferta del ambiente.

El desove se da durante la primavera y verano, llegando a desovar entre 300 mil a un millón de huevos por año, puede llegar a vivir 65 años, es considerada una plaga invasora, por lo que se le ha incluido dentro del listado de las 100 especies exóticas más dañinas del mundo, según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Por otro lado, el 18 de enero del 2014, la BBC... disculpen, por favor...

La señora PRESIDENTA.— Si, congresista se le está escuchando perfectamente.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Ya.

Entonces, ha declarado, que el pez carpa asiático es considerado una de las especies más invasivas del planeta, También el autor Cossios, en el 2010, en la revista Biológica Vertebrados Naturalizados en el Perú, incluye al pez carpa en la lista de las especies más nocivas e invasoras o plagas en el Perú.

La señora PRESIDENTA.— Disculpe, congresista.

Secretaría Técnica, ¿alguien que pueda estar corriendo sus diapositivas?, no están corriendo sus diapositivas.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— No, no están corriendo, señora Presidente, justamente le iba a decir eso, gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Está lento el sistema, presidenta, vamos a volver a intentar por otro mecanismo.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Adelante, congresista, sí, por favor.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Ahora, permítanme explicar la importancia de implementar la presente norma.

La erradicación del pez carpa, permitirá la preservación del pejerrey que predomina en la zona norte del Lago Titicaca y en el Lago pequeño. Nos permitirá preservar al carachi amarillo que se encuentra en la bahía de Puno y Moho; al ispi que predomina en la zona de Ilave y la bahía de Puno, asimismo nos permitirá preservar al mauri, en la zona de Pusi y la zona sur, y también a la trucha, que sobresale en la zona de Juli y por el norte de la zona de Conima.

Entonces, la erradicación del pez carpa, nos permitirá que miles de pobladores de la cuenca del Lago Titicaca puedan continuar con sus actividades económicas, que al día de hoy giran en torno a la siembra, cosecha y comercialización de especies ícticas.

El efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional.

La presente iniciativa legislativa, no afecta la normatividad nacional, por el contrario, viabiliza una norma prohibitiva que no hace más que impedir la depredación y, por ende, extinción total de las especies nativas de la cuenca del Titicaca, con una inmediata intervención, un efectivo monitoreo, control y vigilancia por un desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos en la cuenca del Lago Titicaca.

La presente iniciativa legislativa, no irrogará gasto al Erario Nacional, porque la implementación de la misma deberá de ser asumida por las entidades correspondientes, con cargo a sus recursos propios. El beneficio que se busca es, la protección y conservación de la población ícticas nativa, de la cuenca del Titicaca, cuyo posible impacto negativo a raíz de la presencia del pez carpa, podría acarrear su desaparición total, ya que actualmente, ya se encuentra en peligro de extinción.

Por ello, ese mínimo porcentaje de hábitats de especies silvestres amenazadas, requieren una inmediata protección y conservación y garantizar así el uso sostenible de dicha biodiversidad.

Finalmente, la presente propuesta legislativa está vinculada con la décima novena política del Estado, que establece el desarrollo sostenible y gestión ambiental, la misma que compromete al Estado peruano, a integrar la Política Nacional Ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.

Asimismo, institucionalizar la gestión ambiental pública y privada para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades

sostenibles, lo cual, ayudará a mejorar la calidad de vida especialmente de la población más vulnerable del país.

Muchas gracias, y espero el apoyo de cada uno de ustedes al momento de aprobarse el correspondiente dictamen que seguramente será elaborado en el más breve plazo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Zea.

Bueno, lamento mucho por parte del área de comunicaciones que no haya podido facilitar con el internet la proyección de sus diapositivas. Toda vez que es importante también poder tener a la vista de todas las personas quienes de repente pueden estar en este momento viendo la sesión.

Lamento mucho y desde acá, hago esa crítica constructiva para el Área de Comunicaciones, tenga bien, por favor, facilitar y tener en consideración el tema del internet para evitar este tipo de problemas.

Tiene el uso de la palabra el congresista Morante Figari, que ha levantado la mano, si es respecto al tema.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Buenos días, presidenta.

Efectivamente, yo creo que este proyecto es importante, porque lo que precisa el congresista Zea, es correcto, esta es una especie que es muy dañina, al ser una especie exótica, y en muchas otras partes del mundo, ha habido problemas con esta especie que ha sido introducida en espacios naturales y han afectado la fauna y la flora acuática en diversas partes del mundo. Ciertamente es una especie muy grande que puede ser, digamos, tal consumida y generar, digamos, desde la perspectiva de la piscicultura, podría generar tal vez buenos recursos económicos, pero efectivamente también la incorporación a medio natural afecta sensiblemente la posibilidad de mantener un medio ambiente normal.

Ahora, yo quisiera hacerle unas preguntas al proponente del proyecto de ley. Esta especie ya ha sido detectada en el Lago Titicaca; para ser detectada en el Lago Titicaca quiere decir que alguien ya la introdujo. Esa introducción se ha podido ver que ha sido tanto en el lado peruano o en el lado boliviano, y si es que hay algún tipo de relación o prohibición como la que se pretende instalar en el Perú, en el lado boliviano, porque al ser un lago, si en el Perú la prohibimos, pero en el lado boliviano todavía no se prohíbe, o a lo mejor se promueve su incorporación al medio natural, igual esa especie, por mucho que la prohibamos, va a ingresar a nuestras aguas territoriales en el Lago Titicaca.

Quisiera hacer esa pregunta, ¿cuál es la situación actual de esta especie en el lago?

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Por favor, congresista, en este caso, ¿el qué sugiere esta propuesta legislativa pueda realizar la absolución de la consulta congresista Morante.

El señor ZEA CHOQUECHAMBI (BM).— Muchas gracias, señora Presidenta.

Siendo congresista por la región de Puno, ha habido no solamente uno y dos alcances por parte de los pescadores, también por parte de los que se dedican a la crianza de la trucha, pistas, ¿no es cierto?, en muchas oportunidades en lado boliviano y en lado peruano, en ambos lados, puesto que el lago es uno solo.

Entonces, yo creo que, con la aprobación de esta norma, de repente en el lado boliviano, precisamente están introduciendo, entonces se le tiene que exhortar, porque al final de cuentas, esto va a perjudicar, no solamente al lado peruano, sino a ambos lados, y yo creo que todos tenemos la responsabilidad de apoyar que se mantengan los peces que existen hasta ahora en nuestro lago.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— ¿Algún congresista con alguna otra duda?, o en todo caso, ¿congresista Morante satisfecho con la respuesta?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Parece que tiene problemas de Internet, Presidenta.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidenta, yo tengo, o sea, creo que hay todavía algunas dudas en base a la respuesta que ha dado el proponente, el congresista, Zea; sin embargo, sugiero a la Secretaría Técnica que al momento de dictaminar este proyecto, se consulte tanto a las diferentes entidades que pueden, digamos, tal vez satisfacer esto, tanto el Ministerio del Ambiente, Ministerio de la Producción y también digamos a Imarpe, que supongo también va a haber algunas normas ahí en el Lago Titicaca [..?] del Ministerio de Agricultura, que seguramente alguna información tiene al respecto y tal vez a Cancillería, para saber si es que existen algunos tratados o algo con respecto a esta situación de incorporación de especies exóticas a cuerpos de agua de carácter binacional, como es en el caso peruano-boliviano, para poder hacer de que esa norma, que si bien la podamos aprobar nosotros (6) aquí en Perú, también tener una correlación similar en el lago boliviano, para evitar justamente la presencia de estas especies exóticas que van a afectar el medio ambiente de nuestro Lago Titicaca y que también por supuesto las decisiones que nosotros tomemos aquí, también seguramente van a beneficiar al lago boliviano, porque se estaría protegiendo el medio ambiente en todo el lago.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

Algún congresista más que desea hacer uso de la palabra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ninguno, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Perfecto, pasamos al siguiente punto, toda vez que ha sido un proyecto, una sustentación de proyecto.

En este caso, vamos a presentar ahora la sustentación de Proyecto de Ley 6868/2023, ley que declara interés nacional y necesidad pública la inversión pública y privada en proyectos de cultivo sostenible e industrialización de alga roja, en el litoral marino, de la región La Libertad.

En este caso, el autor, quien va a sustentar el proyecto de ley, es el congresista Kamiche Morante Luis Roberto.

Señor congresista Kamiche, le damos el uso de la palabra, autorizo la proyección de las diapositivas, si las tuviese, por un lapso de cinco minutos.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— [...?]

La señora PRESIDENTA.— Congresista Anderson, por favor, ¿podría apagar su micro?

Señores congresistas, por favor, quienes tienen micro, apáguenlo; caso contrario, señor secretario, por favor, desactive los micros de los que tienen prendido su micro. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista, en este caso Kamiche Morante Luis Roberto, para sustentar su Proyecto de Ley 6868/2023.

Tiene el uso de la palabra congresista.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Buenos días. ¿Sí me logra escuchar, señora presidenta?

La señora PRESIDENTA.— Sí, sí, congresista, lo escuchamos.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Okay.

Proyecto de Ley 6868/2023-CR, proyecto de ley que declara interés nacional y necesidad pública la inversión pública y privada en proyectos de cultivo sostenible, de industrialización de la alga roja, [...?] historial marino de la región La Libertad.

Siguiente, por favor.

Señor secretario, ¿siguiente diapositiva, por favor?

El SECRETARIO TÉCNICO.— Señor congresista está puesta la diapositiva, lo que pasa es que el Internet está lento.

El señor KAMICHE MORANTE (APP)..- Ah, ya Okay.

Lo que es declarar de interés nacional y necesidad pública, la inversión pública y privada del proyecto de cultivo sostenible e industrialización del alga roja, la *Chondracanthus Chamosoi* en el litoral marino de la región de La Libertad.

Finalidad. Promover el incremento de inversión público y/o privada para fortalecer la cadena de valor de las [..?] asociativas empresariales acuícolas, dedicadas al cultivo sostenible de la industrialización del alga roja, en el litoral marino de la región La Libertad

Fundamento. Se ha demostrado a través de varias investigaciones que el cultivo sostenible de la alga roja, en el litoral marino de la región La Libertad, es viable, rentable, y sostenible, se ha constatado que existe en la región La Libertad capital Humano y organizacional suficiente que puede garantizar la sostenibilidad de emprendimientos o iniciativas empresariales, relacionadas al manejo de la alga roja, considerando el capital humano y organizacional que existe en La Libertad, resultan necesario medidas que incentiven la inversión pública y privada en la producción e industrialización y comercialización del alga roja, para generar oportunidades de empleo y generación de ingresos.

En qué consiste el proyecto de ley. Consiste en declarar de interés nacional y necesidad pública, la inversión pública y privada, en proyecto de cultivo sostenible e industrialización de alga roja, en el litoral marino de la región La Libertad con la finalidad de promover empleo y generar ingresos en [..?] en la legislación nacional. La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente.

Análisis de costo beneficio.

La propuesta tendrá un impacto directo, efectivo y positivo en el desarrollo y fortalecimiento de las actividades de la acuicultura que realizan los pescadores artesanales de manera individual o asociativa; asimismo, contribuirá a la compatibilidad de los recursos marinos y a mejorar la calidad de vida de los pescadores y sus familias, vinculación con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa del Congreso.

El Congreso es coherente con el Acuerdo Nacional, específicamente con la Política número 10, Resolución de la Pobreza, número 14, Acceso al Empleo Pleno y Productivo, y la Política 19, Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental. Asimismo, es coherente la Agenda Legislativa, Periodo Anual de Sesiones 2021-2026, en los temas número 30, Lucha contra la Pobreza y 84, Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.

Por lo expuesto, señora presidenta, el alga roja, o como lo conocen en algunas zonas altoandinas, como Cochayuyo, tiene un altísimo nivel de hierro. En universidades como la Universidad César Vallejo, han habido investigaciones para con el de alga roja, hacer mermeladas, harinas y es básicamente un producto que podría tener un impacto fundamental en la disminución de la anemia en nuestro país.

Por lo expuesto, pido por su intermedio, señora presidenta, la aprobación del dictamen sobre mi propuesta normativa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista.

En este caso, Kamiche Morante, por la exposición de su proyecto de ley.

En este caso, vamos a dar el uso de la palabra, si algún congresista tenga alguna duda al respecto o sugerencia alguna que pueda hacer uso de la palabra.

No habiendo ninguna consulta o duda.

Algunas palabras finales, congresista Kamiche, caso contrario, pasaríamos a cerrar la sesión.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señora presidenta.

Reitero, uno de los problemas fundamentales es la anemia en nuestro país, el vaso de leche a cumplido en diciembre, 40 años y no ha tenido ningún impacto para erradicar la anemia, pero productos como esta alga, que crecen de manera natural en nuestras costas del litoral, sobre todo en La Libertad, podría disminuir notablemente la anemia en nuestro país. Y ya hay empresas que se están dedicando a crear harina y mermelada con esta alga. Sería fundamental el apoyo de toda [...] con visión para que se pueda apoyar esto y subirlo al Pleno y apoyar en la disminución de la anemia, un factor que no tiene [...?], ya que no hay desarrollo cerebral, si no hay una buena alimentación en los primeros tres años de vida y esta alga sería fundamental, para generar ese desarrollo a las futuras generaciones.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Kamiche Morante Luis Roberto, agradecemos la exposición de su proyecto de ley, que es muy valioso e interesante e importante. Vamos a dar la priorización respectiva, dentro de todo lo que tenemos como comisión, pierda cuidado, vamos a tenerlo en cuenta.

Señores congresistas, finalmente, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, los que se opongan puedan hacer uso de la palabra por oponerse, o caso contrario, se dé por aprobado por unanimidad. Ha sido aprobado por unanimidad.

Siendo las once horas con cuarenta y un minutos, del día lunes 28 de octubre de 2024, se levanta la sesión.

Tengan un buen inicio de semana, con todos los señores congresistas, equipo técnico del Congreso. Buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Buenos días, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias.

—A las 11:41 h, se levanta la sesión.